



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 06 de febrero de 2014.

NUM 144 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio de insumos para el almuerzo de la XVI versión de la Fiesta campesina del Ovejero 2014.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, naturaleza de la negociación, licitación pública previa sin ofertas, o inadmisibles.
- 3) La licitación 3866-14-L114 declarada inadmisibile según Decreto Municipal N°162 con fecha 10 de febrero de 2014.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, a **RENDIC HERMANOS S.A.**, RUT: 81.537.600-5, bajo modalidad de trato directo, ya que, cumple con lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada un monto total de \$498.630.- (cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos treinta pesos) IVA incluido, según indica la orden de compra electrónica N° 3866-59-SE14.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde